

# PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE AMPLÍA LA DURACIÓN DE LA INHABILIDAD CONTEMPLADA PARA LOS EX CONVENCIONALES CONSTITUYENTES

IDEA MATRIZ: La necesidad de que el cargo servido por quienes se desempeñaron como Convencionales Constituyentes al interior de la Convención Constitucional, y que fueron elegidos para redactar una Nueva Carta Magna, y fuera sólo para ese fin exclusivo, y que la inhabilidad contemplada originalmente 1 año luego de haber cesado en el dichos cargos- fuera estatuida primordialmente con la idea de evitar un aprovechamiento del cargo de convencional, fue precisamente lo previsto y preceptuado en el artículo 141 de la Carta Fundamental, la que consignó el epígrafe ***“****De la integración de la Convención Constitucional”*.

Ahí se buscó una inhabilidad en el sentido antedicho, evitando hacer uso de la Convención para fines propios; empero, a la postre, resultó verdaderamente imposible de aplicar aquella, habida cuenta que no existen procesos eleccionarios de índole alguna antes de un año luego de disuelta la Convención el 4 de julio último.

La necesidad por tanto sigue por ello vigente, y hoy más que nunca. Por ello se estima que debe elevarse el tiempo en que la inhabilidad respecto de ellos deba surtir sus buscados efectos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, venimos en presentar a este Congreso Nacional el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

*Artículo único*: Reemplazase el inciso segundo del artículo 141 de la Constitución Política, por el siguiente:

*“Los integrantes de la Convención Constitucional no podrán ser candidatos a cargos de elección popular hasta cuatro años después de que cesen en sus cargos en la Convención”*

# YOVANA AHUMADA PALMA ROBERTO ARROYO MUÑOZ VÍCTOR PINO FUENTES ENRIQUE LEE FLORES RUBÉN OYARZO FIGUEROA KAREN MEDINA VÁSQUEZ

GLORIA NAVEILLÁN ARRIAGADA FRANCISCO PULGAR CASTILLO GASPAR RIVAS SÁNCHEZ

Diputados Bancada PARTIDO DE LA GENTE e INDEPENDIENTES